

JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 3

Mendoza, 23 de Octubre de 2025.

VISTO:

El Acta N° 1, Ley N° 5051; Resolución CPCE MZA N° 2054 "Reglamento Electoral"

CONSIDERANDO

Que surge la necesidad de dar cumplimiento a los plazos electorales fijados para la confección y publicación de padrones.

Que sin perjuicio de ello, debe atenderse a los requisitos fijados por dicha reglamentación para integrar los padrones.

Que la normativa estipula una fecha límite para abonar las cuotas de cada matriculado que excede el término previsto para la publicación de padrones provisorios.

Que resulta imperioso para la Junta Electoral en particular y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en general, resguardar los derechos de los matriculados para participar en la elección del 11 de diciembre del corriente año.

Que en este sentido, en un todo con las facultades de la Junta Electoral y el Consejo Directivo, deben resolverse los aspectos del proceso que contemplen las normas de jerarquía superior, preservando los principios de legalidad e igualdad y el principio de participación electoral de los matriculados.

Que a efectos de garantizar la transparencia del proceso electoral y no desnaturalizar el sentido y objeto de los padrones provisorios y definitivos, es necesario que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas dé publicidad sobre aquellas personas que no han integrado el padrón provisorio por no cumplir con los requisitos de la cuota, pero hayan dado cumplimiento al pago con posterioridad a su publicación y con anterioridad a la fecha límite fijada por el Reglamento Electoral, y por ende esté en condiciones de integrar el padrón definitivo

Que conforme lo expuesto por el Art. N° 4 de la Resolución CPCE MZA N° 2054 "Reglamento Electoral", en el cual se establecen los requisitos para la presentación de listas electorales.

Por ello, atento a lo expresado y en ejercicio de sus atribuciones;

**LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE
MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Consejo Directivo que, a partir del día 11 de Noviembre del corriente año, publique y exhiba en formato papel en cada una de las sedes y en la página web del Consejo, una lista de matriculados que hayan acreditado el pago del derecho de matrícula hasta ese mes, en los términos del artículo 2 inciso b del Reglamento Electoral a los fines de elaborar los padrones provisorios y luego de resueltas las observaciones se confeccionen los padrones definitivos.

Artículo 2°: Fijar como plazo de observación de las listas de padrones provisorios del 12 al 27 de noviembre del corriente año.

Artículo 3°: Comunicar al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.



*Cdr. Lucas Carlos Enrique Ferraro Tornello
Matrícula 9170*



*Cdr. Joaquin Alfonso Rodríguez Costantino
Matrícula 9027*



*Cdr. Carlos Gabriel Loffredo
Matrícula 9273*



*Cdora. Magalí Patricia Soledad Galve Alvarez.
Matrícula 7998*